



Resolución Directoral Regional

N° 296-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

18 JUL 2024

VISTO:

El Oficio N° 618-2023-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de noviembre del 2023, Contrato N° 008-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de noviembre del 2023, Carta N° 006-2024-JPCG con Registro CUD N° 1007459 de fecha de recepción 27 de mayo del 2024, Resolución Directoral Regional N° 213-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de junio del 2024, Informe N° 040-2024-EMPM-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de junio del 2024, Oficio N° 274-2024-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de junio del 2024, Informe Técnico N° 06-2024-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de junio del 2024, Oficio N° 439-2024-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de junio del 2024, mediante Informe Legal N° 031-2024-MSSM-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de julio del 2024, Oficio N° 224-2024-OAJ-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de julio del 2024, Oficio N° 485-2024-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de julio del 2024, Informe Legal N° 038-2024-MSSM-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 618-2023-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de noviembre del 2023, el Director de la Agencia Agraria Tacna de la Dirección Regional de Agricultura Tacna solicita a la Oficina de Administración la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DEFINITIVO CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI: 2539900, conforme se prevé en el requerimiento y términos;

Que, mediante Contrato N° 008-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de noviembre del 2023, suscriben el Director de la Dirección Regional de Agricultura Tacna **ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO** y el Contratista **ING. JORGE PEDRO COAYLA GOMEZ**, para la **REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE TÉCNICO) DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA"**, por el importe de **S/. 23,700.00** (VEINTITRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES), pago único al 100% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO;

Que, en el Expediente Administrativo obra la **ORDEN DE SERVICIO N° 0780** con **EXPEDIENTE SIAF N° 1534** de fecha 30 de noviembre del 2023, teniendo como **DESCRIPCIÓN** de: **SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL OLIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL PLAZO DE ENTREGA ES DE: 10 DÍAS CALENDARIOS, POR EL IMPORTE DE S/. 23,700.00 SOLES;**

Que, mediante Carta N° 001-2023-JPCG con registro CUD N° 1015875 de fecha 06 de diciembre del 2023, Ing. Agrónomo Jorge Pedro Coayla Gomez con CIP: 94298, remite al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna el **EXPEDIENTE TÉCNICO EN DIGITAL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA, EN 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N° 2539900, para su evaluación y aprobación por el área correspondiente;



Resolución Directoral Regional

N° 296 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 11 8 JUL 2024

Que, mediante Carta N° 002-2023-JPCG con registro CUD N° 1016464 de fecha 13 de diciembre del 2023, Ing. Agrónomo Jorge Pedro Coayla Gomez con CIP: 94298, remite al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna el **EXPEDIENTE TÉCNICO EN FÍSICO** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA, EN 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2539900, para su evaluación y aprobación por el área correspondiente;

Que, mediante Informe N° 046-2023-PWTT-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de diciembre del 2023, el Responsable Técnico – Área Usuaría del Proyecto del Olivo, indica que el **EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON LAS OBSERVACIONES ADVERTIDAS**, recomendando que sea derivado el presente a la Supervisión del Plan de Trabajo para su supervisión y acciones pertinentes;

Que, mediante el Informe Técnico N° 34-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de diciembre del 2023, el Responsable de División e Innovación y Extensión Agraria, recomienda remitir el presente Informe al Área Usuaría Agencia Agraria Tacna del Proyecto del Olivo a fin de ser remita al proveedor Ing. Jorge Pedro Coayla Gomez, conforme a la **ORDEN DE SERVICIO N° 0780-2023**, a fin de que levante las observaciones indicadas;

Que, mediante Carta N° 001-2024-JPCG de fecha 12 de enero del 2024, Ing. Agrónomo Jorge Pedro Coayla Gomez con CIP: 94298, remite al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión, conformidad y/o aprobación;

Que, mediante Informe N° 004-2024-EMPM-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de enero del 2024, el Responsable Técnico - Área Usuaría del Proyecto del Olivo, señala que se derive el producto entregable al Supervisor designado, indicando meritar su evaluación u posterior aprobación;

Que, mediante Oficio N° 029-2024-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de enero del 2024, el Director de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Tacna remite a la Agencia Agraria Tacna el levantamiento de observaciones del Estudio Definitivo del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2539900, con el fin de que se **DERIVE EL PRODUCTO ENTREGABLE A LA UNIDAD FORMULADORA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, PARA SU CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y TRAMITE CORRESPONDIENTE**;

Que, mediante Informe N° 006-2024-EMPM-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de enero del 2024, el Responsable Técnico - Área Usuaría del Proyecto del Olivo, **OTORGA LA CONFORMIDAD AL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES PRESENTADO POR EL ULTIMO ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGION DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Oficio N° 110-2024-GGR-OEFP/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Formulación de Proyectos del Gobierno Regional de Tacna, recomienda realizar el trámite a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico conforme a la Estructura Organizacional y que el Expediente Técnico debe contener el Digital en CD;



Resolución Directoral Regional

N° 296-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 18 JUL 2024

Que, mediante Oficio N° 072-2024-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de marzo del 2024, el Director de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita al Director de la Agencia Agraria Tacna revisión y conformidad del último entregable Expediente Técnico del Plan de Trabajo Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGION DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que mediante Informe N° 020-2024-EMPM-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de marzo del 2024, el Responsable Técnico del Área Usuaria del Proyecto de Olivo señala que, de acorde al Supervisor, SE OTORGA LA CONFORMIDAD Y APROBACION AL EXPEDIENTE TÉCNICO, también se anexa el Formato 08 A: Registro en la fase de Ejecución para Proyectos de Inversión y el Informe de justificación técnica de la modificación del estudio definitivo respecto al perfil;

Que, mediante Oficio N° 444-2024-GGR-OEFP/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de mayo del 2024, el Director de la Oficina Ejecutiva de Formulación de Proyectos comunica al gerente regional de desarrollo económico la APROBACIÓN Y REGISTRO DE LA CONSISTENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGION DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA" - CUI N° 2539900, declarado viable; asimismo se realizó el registro del Formato 08-A en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Carta N° 006-2024-JPCG con Registro CUD N° 1007459 de fecha de recepción 27 de mayo del 2024, el Ing. Agrónomo Jorge Pedro Coayla Gomez con CIP: 94298, SOLICITA EL PAGO POR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA, EN 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 213-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de junio del 2024, se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL P.I. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGION DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA" - CUI N° 2539900 por el monto ascendente de S/. 12.723.432,76 (DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 76/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 040-2024-EMPM-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de junio del 2024, el Responsable Técnico del Área Usuaria del Proyecto Ing. Evelyn Massiel Portugal Mamani señala que mediante el CONTRATO N° 008-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de noviembre del 2023, se suscribe al Ing. Agrónomo Jorge Pedro Coayla Gomez para la realización del servicio de Contratación de Profesional para la elaboración de Estudio Definitivo (Expediente Técnico) del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" y que en base al contrato mencionado, se genera la ORDEN DE SERVICIO N° 0780-2023 de fecha 30 de noviembre del 2023, por el SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", por un monto ascendente a S/. 23,700.00 soles y CONCLUYE que la Oficina como Área Usuaria del Plan de Trabajo del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI: 2539900, DA LA CONFORMIDAD RESPECTO AL



Resolución Directoral Regional

N° 206-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

18 JUL 2024

ULTIMO ENTREGABLE, QUE CORRESPONDE AL PLAN DE TRABAJO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA" y que es pertinente dar cumplimiento al **CONTRATO N° 008-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA** que en la **CLAUSULA CUARTA**: del pago, estipula que corresponde al 100% del monto total del contrato a la aprobación del Expediente Técnico, **QUEDANDO PENDIENTE EL PAGO POR EL MONTO DE S/. 23,700.00 SOLES (ORDEN DE SERVICIO N° 0780-2023)**;

Que, mediante **Oficio N° 274-2024-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 19 de junio del 2024, el Director de la Agencia Agraria Tacna de la Dirección Regional de Agricultura Tacna indica a la Oficina de Administración, **DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO N° 008-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA** que en la **CLÁUSULA CUARTA**: del **PAGO**, estipula que corresponde al 100% del monto total del Contrato la Aprobación del Expediente Técnico, quedando pendiente el pago por el monto de **S/. 23,700.00 soles (Orden de Servicio N° 0780-2023)**;

Que, mediante **Informe Técnico N° 06-2024-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 26 de junio del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Tecnología de la Información de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, informa que ha analizado los documentos: **ORDEN DE SERVICIO N° 0780-2023, R.D.R. N° 213-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA, INFORME N° 040-2024-EMPM-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA**, **Oficio N° 274-2024-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA**, indicando lo siguiente: **a) Se evidencia que el Ing. Jorge Pedro Coayla Gomez ha cumplido con presentar su último entregable y subsanado lo solicitado por el área usuaria dentro de los plazos establecidos y requeridos. b) Que, el Área Usuaria emite la conformidad para el pago correspondiente donde indica que el servicio en mención se ha cumplido en su totalidad dentro de los plazos establecidos; por lo que CONCLUYE, QUE ES PROCEDENTE FORMALIZAR EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA CORRESPONDIENTE MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO A LA PRESTACIÓN EFECTUADA POR EL PROVEEDOR ING. JORGE PEDRO COAYLA GOMEZ por el SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE CULTIVO EN LA REGIÓN DE TACNA, EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA, PROVENIENTE DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0780-2023 con EXPEDIENTE SIAF N° 1534-2023, por el monto pendiente a pagar de S/. 23,700.00 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES) y que NO SE HA INCURRIDO EN PENALIDADES, por lo que solicita se realice el acto resolutivo correspondiente;**

Que, mediante **Oficio N° 439-2024-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 27 de junio del 2024, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica el Acto Resolutivo para el Reconocimiento de Deuda;

Que, mediante **Informe Legal N° 031-2024-MSSM-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 08 de julio del 2024, la Abogada III – DRA.T solicita **COPIA FEDATEADA DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL 2023 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0780-2023 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023**;

Que, mediante **Oficio N° 224-2024-OAJ-DRAT/GOB.REG.TACNA** de fecha 09 de julio del 2024, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita a la Oficina de Administración **EMITIR INFORMACIÓN REQUERIDA Y DEVUELVE EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**, adjunta el anillado de folio (01 al 239) y folio (02 al 89);

Que, mediante **Oficio N° 485-2024-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 10 de julio del 2024, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, remite la información requerida por la Oficina de Asesoría Jurídica, alcanzando el siguiente detalle:



Resolución Directoral Regional

N° 296 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

18 JUL 2024

N° DE ORDEN DE COMPRA O SERVICIO	PROVEEDOR	DETALLE	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/.	CERTIFICADO PRESUPUESTAL 2023
075 780-2023	ING. JORGE PEDRO COAYLA GOMEZ	SERVICIO DE LA CONTRATACIÓN DEL PROFESIONAL PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA"	0001	2.3.2.7.11.99	S/. 23,700.00	0017

• Que, conforme al Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, **LOS GOBIERNOS REGIONALES SON PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO, CON AUTONOMÍA POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVA EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA;**

Que, la **LEY N° 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024**, establece que las Unidades Ejecutoras, son las **ENCARGADAS DE ADMINISTRAR LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE POR TRANSFERENCIA LES ASIGNE EL PLIEGO PRESUPUESTAL EN COORDINACIÓN CON LAS NORMAS LEGALES SOBRE LA MATERIA;**

• Que, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA ES UNA FIGURA JURÍDICA QUE IMPLICA ÚNICAMENTE EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO CONTRAÍDA POR LA PRESTACIÓN DE UN BIEN O POR LA EXISTENCIA DE UN NEGOCIO JURÍDICO.** Se determina el reconocimiento de una deuda, con fines de programación de pago siempre y cuando esta deuda corresponda a un compromiso efectuado formalmente en el SIAF en el ejercicio anterior respectivo;

Que, la figura del **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** se refiere al proceso formal en el cual **LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES RECONOCEN OFICIALMENTE UNA DEUDA PENDIENTE CON PROVEEDORES O CONTRATISTAS. ESTE PROCEDIMIENTO ESTÁ REGULADO POR LEYES ESPECÍFICAS, COMO LA LEY N° 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024**, que establece las directrices para la gestión presupuestaria del país. EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA IMPLICA UNA REVISIÓN CUIDADOSA Y TRANSPARENTE DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL GOBIERNO, ASEGURANDO LA LEGALIDAD EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS;

Que, sobre el particular, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA VÍA ACTO RESOLUTIVO SE ENCUENTRA AMPARADO EN EL MARCO NORMATIVO DEL DECRETO SUPREMO N° 017-84-PCM**, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del listado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de acciones y reclamaciones e cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el Artículo 3° del citado Reglamento establece que: "**SE ENTIENDE POR CRÉDITOS LAS OBLIGACIONES QUE, NO HABIENDO SIDO AFECTADAS PRESUPUESTARIAMENTE, HAN SIDO CONTRAÍDAS EN UN EJERCICIO FISCAL ANTERIOR DENTRO DE LOS MONTOS DE GASTOS AUTORIZADOS EN LOS CALENDARIOS DE COMPROMISOS DE ESE MISMO EJERCICIO**", y, en los Artículos 6° y 7° dispone que el trámite para el reconocimiento de deudas debe ser promovido por el acreedor ante el organismo deudor, el cual previo los



Resolución Directoral Regional

N° 296-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

18 JUL 2024

informes Internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenará su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

De igual forma en el numeral 41.1 del Artículo 41° de la citada norma se ha establecido que "LA CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO, EN ADELANTE CERTIFICACIÓN, CONSTITUYE UN ACTO DE ADMINISTRACIÓN CUYA FINALIDAD ES GARANTIZAR QUE SE CUENTA CON EL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACIÓN, PARA COMPROMETER UN GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO PARA EL AÑO FISCAL RESPECTIVO, EN FUNCIÓN A LA PCA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULEN EL OBJETO MATERIA DEL COMPROMISO";

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8° del Reglamento, la Resolución que aprueba el Reconocimiento de Deuda y Pago respectivo "SERÁ EXPEDIDA EN PRIMERA INSTANCIA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN O POR EL FUNCIONARIO HOMÓLOGO;

Que, asimismo el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA cuenta con el Informe Técnico por parte del Área Usuaria donde DA LA CONFORMIDAD PARA EL PAGO DEL PROVEEDOR CONFORME AL CONTRATO N° 008-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA Y LA ORDEN DE SERVICIO N° 0780-2023, Informe Técnico por parte de la Unidad de Logística y Tecnología de la Información de la Oficina de Administración, señalando que es PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL PROVEEDOR ING. JORGE PEDRO COAYLA GOMEZ CON RUC N° 10044339949, por el monto pendiente a pagar de S/. 23,700.00 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES) y que NO SE HA INCURRIDO EN PENALIDADES;

Que, mediante Informe Legal N° 038-2024-MSSM-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de julio del 2024, la Abogada III de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que luego del análisis y revisado la opinión técnica indica que: a) Como órgano de asesoramiento sólo efectúa la revisión de los actuados, únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos de la atención al Reconocimiento de Deuda, siendo por ende el Área Usuraria y el Área Técnica exclusivamente los responsables de la información que remita y del contenido de la misma, ante la Oficina de Asesoría Jurídica, b) Por lo que se recomienda DECLARAR PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DEL PROVEEDOR ING. JORGE PEDRO COAYLA GOMEZ con RUC N° 10044339949, POR EL SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGION DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA" por el monto pendiente a pagar de S/. 23,700.00 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES), ya que son obligaciones de pagos contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio y constituyen créditos devengados que deben ser reconocidos como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.



Resolución Directoral Regional

N° 796 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 18 JUL 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor del Proveedor **ING. JORGE PEDRO COAYLA GOMEZ** con RUC N° 10044339949, de acuerdo al siguiente detalle y en virtual a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

N° DE ORDEN DE COMPRA O SERVICIO	PROVEEDOR	DETALLE	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/.	CERTIFICADO PRESUPUESTAL 2023
O/S 780-2023	ING. JORGE PEDRO COAYLA GOMEZ	SERVICIO DE LA CONTRATACIÓN DEL PROFESIONAL PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA"	0001	2.3.2.7.11.99	S/. 23,700.00	0017

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el Área Usuraria DA LA CONFORMIDAD PARA EL PAGO DEL PROVEEDOR CONFORME AL CONTRATO N° 008-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA Y LA ORDEN DE SERVICIO N° 0780-2023 y el Área Técnica por parte de la Unidad de Logística y Tecnología de la Información de la Oficina de Administración, indica que es PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL PROVEEDOR ING. JORGE PEDRO COAYLA GOMEZ CON RUC N° 10044339949, por el monto pendiente a pagar de S/. 23,700.00 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES) y que NO SE HA INCURRIDO EN PENALIDADES, por el SERVICIO DE LA CONTRATACIÓN DEL PROFESIONAL PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", siendo las referidas áreas las responsables del contenido y la veracidad de los Informes que sustentan su procedencia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Distribución:
interesados
DRA.T
OAJ
OPP
OA
ULOG
UTES
ARCHIVO
DGM/mssm



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS SUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR